



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

SECRETARÍA

D^a. M^a. DOLORES ABOLAFIA MONTES, Secretaria del Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"9.- ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA SEGÚN EL ART. 44 DEL ROFAU.-

.../...

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo al Pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa, con fecha 7 de abril de 2017, para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda al CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL, aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha sido informado por la Sra. Secretaria y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Formación y Empleo, Programas Europeos y Nuevas Tecnologías, en sesión de fecha 26 de abril de 2017, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda al Código del Buen Gobierno Local.

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2015 un nuevo Código de Buen Gobierno Local con el fin de adaptar las líneas estratégicas marcadas en el anterior Código de Buen Gobierno de la Federación aprobado en el año 2009 al marco jurídico surgido tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

El contenido sustancial del nuevo Código de Buen Gobierno Local se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflicto de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

El Código de Buen Gobierno prevé que se deberá ajustar la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía, potenciando el uso de las tecnologías sociales y, en concreto, de las redes sociales digitales.

El Ayuntamiento de Úbeda apuesta decididamente por la transparencia en la gestión municipal y en la modernización de sus servicios para dar una mejor y más eficiente prestación de sus servicios públicos, basados en un buen gobierno.

En algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de falta de transparencia en la gestión y alejamiento de los cargos electos de la realidad social. Aún siendo casos excepcionales, estos hechos perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación ciudadana.

El Ayuntamiento de Úbeda se une así a los Ayuntamientos españoles que han hecho realidad una nueva forma de gobernar, desde la cercanía a las ciudadanas y ciudadanos, fortaleciendo la gestión pública a través de una modernización eficaz de la organización municipal para proveer unos servicios públicos de calidad y fortalecer los derechos de la ciudadanía.

Visto cuanto antecede, así como el Informe de Secretaría, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda al CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL, aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificándolo así en todos sus términos y haciéndolo suyo íntegramente como compromiso de actuación política.

SEGUNDO.- Incorporar los principios y normas contenidos en el Código del Buen Gobierno Local al ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Úbeda, a través de la necesaria reforma de su Reglamento Orgánico y del resto de normas que rijan el funcionamiento y la organización del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Informar de su existencia y contenido a la ciudadanía y velar por su cumplimiento.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario para que alcance efectividad el precedente acuerdo.

Sin que se produzcan intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS** en los mismos términos que la Propuesta anteriormente transcrita, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **VEINTE CONCEJALES** (Grupo Municipal Socialista; Grupo Municipal Popular; Grupo Municipal Andalucista; Grupo Municipal Izquierda Unida).”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Úbeda a cuatro

de mayo de dos mil diecisiete, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº.Bº.

LA ALCALDESA,